



CUT: 241517-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0084-2025-ANA-AAA.UV

Wanchaq, 18 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 241517-2024, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, presentado por el señor Daniel Dancourt Velásquez, en calidad de Gerente General de la EPS SEDACUSCO S.A.; solicitando Autorización para la Ejecución de Obras en los Bienes Naturales Asociados al Agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial para el proyecto: ***“Renovación de Estructura de Protección en el (la) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco”***.

CONSIDERAND

Que, la Autoridad Nacional es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados, de conformidad a lo establecido en el artículo 104° de la Ley 29338; asimismo conforme al artículo 212° inciso 1 del Reglamento de la Ley antes referida, precisa que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial, precisando que para obtener la autorización el administrado debe acreditar: a) Certificación ambiental del Proyecto b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo;

Que, revisado el expediente administrativo y la documentación presentada por el administrado que obra en el expediente administrativo, y considerando el Principio de Informalismo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 LPAG,

aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; se observa que el administrado presenta Oficio N° 1215-GG-EPS SEDACUSCO S.A. de fecha 21.11.2024, adjuntado la siguiente documentación: 1) Copia Informe N° 736-2024- GIP-APS.SEDACUSCO S.A. sobre trámite ante la Autoridad Nacional del Agua. 2) copia simple de Resolución N° 289-2024-GG-EPSSDACUSCO S.A. de fecha 07.10.2024, que resuelve aprobar el Expediente Técnico de Adicionales por Partidas Nuevas N° 01, Deductivos Vinculantes N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 por Mayores Gastos Generales, Mayores Gastos de Supervisión y Actualización de Costos para la Ejecución de la Obra: “Renovación de Estructura de Protección; en el (la) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco”, entre otros. 3) copia simple de Resolución N° 204-2023-GG-EPSSDACUSCO S.A. de fecha 11.08.2023, que resuelve aprobar el Expediente Técnico denominado “Renovación de Estructura de Protección; en el (la) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco”. 4) copia simple de Consulta de Trámite: FTA-11756 – “Renovación de Estructura de Protección; en el (la) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco”, ante la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 5) copia simple de Boucher de depósito de fecha 14/11/2024. 6) Expediente técnico, proyecto: “Renovación de Estructura de Protección; en el (la) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco” y anexos. 7) Ficha Técnica Ambiental -FTA Proyecto IOARR: “Renovación de Estructura de Protección; en el (la) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco”. 8) copia simple Informe N° 002078-2023-AFPA/MC de fecha 06.07.2023 emitido por el Área Funcional de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, correspondiente a la inspección técnica realizada al área del proyecto denominado “Renovación de Estructura de Protección; en el (la) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco”, con CUI 2592873, el mismo concluye que éste se ubica en el sector Puente Angostura y según el Informe N° 000118-2023-CGP/MC, corresponde a la superposición planimétrica del área del proyecto, se informe que NO presenta superposición con ningún camino prehispánico, NO presenta superposición con ningún sitio, zona o parque arqueológico. 9) Expediente – Gestión de riesgos en la planificación para ejecución de obra. 10) copia simple de la Resolución Directoral N° 0306-2023-ANA-AAA.UV de fecha 27.06.2023 la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, resuelve aprobar la Autorización de Estudios para Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial para el proyecto “Renovación de Estructura de Protección, en el Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco”. 11) copia Resolución Directoral N° 001973-2024-DDC-CUS/MC de fecha 05.09.2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, del Ministerio de Cultura, resuelve Autorizar el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR). “Renovación de Estructura de Protección, en el (La) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco”, en área total de 1,014.632 m2. 12) copia Resolución Directoral N° 001198-2024-DDC-CUS/MC de fecha 14.06.2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, del Ministerio de Cultura, resuelve Declarar precedente la Incorporación del Área del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto “Renovación de Estructura de Protección, en el (La) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco”. 13) copia Resolución Directoral N° 000755-2024-DDC-CUS/MC de fecha 12.04.2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, del Ministerio de Cultura, resuelve Autorizar el Plan de

Monitoreo Arqueológico del Proyecto “Renovación de Estructura de Protección, en el (La) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco”. 14) copia simple de la Resolución Directoral N° 0345-2024-ANA-AAA.UV de fecha 18.06.2024 la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, resuelve otorgar la Autorización de Estudios para Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial para el proyecto “Renovación de Estructura de Protección, en el (La) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco”, a favor de EPS SEDACUSCO S.A. 15) copia Ficha Formato N° 07-C – invierte.pe, Estado: Aprobado del “Renovación de Estructura de Protección, en el (La) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco”. Con Oficio N° 1308-2024-GG-EPS SEDACUSCO S.A. con fecha de ingreso 12.12.2024, el administrado presenta información complementaria: a) Resumen ejecutivo del proyecto: “Renovación de Estructura de Protección, en el (La) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco”, y anexos. Visto los autos, cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado con Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, y el TUPA – ANA; por consiguiente, procede la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial;

Que, se efectuó la verificación técnica de campo en fecha 05 de diciembre de 2024, según consta en el Acta de Verificación Técnica de Campo N° 081-2024-ANA-AAA.UV.ALA-CZ.AT/JDAL. que obra en autos. Diligencia que contó con la participación de los representantes del administrado, y personal de la Administración Local de Agua Cusco, donde se constató lo siguiente: **1)** Constituidos en la margen izquierda del río Huatanay, ubicado en las coordenadas UTM Datum WGS 84 zona 19L, 190179 E, 8499878 N y altitud 3199 m. La EPS SEDACUSCO S.A. ejecutará la obra de estructura de protección de la tubería de hierro dúctil de 700 mm HD, de la línea de impulsión de agua del sistema Vilcanota en una longitud de 31.20m. que consta de una caja de concreto armado de 280 kg/cm², concreto armado, también contará con una cobertura anti erosión con concreto cíclope de 280 kg/cm² más de 70% de piedra mediana, el ancho promedio a intervenir es de 8.00 m, contará con enrocado con piedra de 24” a 40”, parte de los 8.00m, sin embargo, las áreas afectadas como gaviones que pudieran ser afectados al momento del acopio del material, así como el cauce del río en su punto primigenio. **2)** En las coordenadas UTM Datum WGS 84 zona 19L, 190173 E, 8499855 N y altitud 3199 m. se prevé la construcción de un dissipador de velocidad de 27.4 m, en todo el cauce del río, con un ancho de 5.00m, incluido las áreas de enrocado. Los asistentes a la diligencia manifiestan, han estado trabajando con las autorizaciones otorgadas con Resolución Directoral N° 0726-2024-ANA-AAA UV, y que a la fecha viene realizando el trámite administrativo similar ante las ANA. Concluida y diligencia y leída el acta, los presentes firman en señal de conformidad;

Que, de la revisión y evaluación integral del expediente administrativo, mediante Informe Técnico N° 0002-2025-ANA-AAA.UV/GCCM, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota emite opinión precisando en su informe:

Meta física

Tramo 01 - En el Río Huatanay.

- Renovación de la Estructura de protección de la tubería de impulsión hierro dúctil (HD) de 700 mm de diámetro con la Construcción de la estructura de protección de concreto

armado para preservar los 23.09 m de la tubería en el sector Angostura, Punto de inicio: Este (m): 190175.97; Norte (m): 8499876.28 y Punto final es: Este (m): 190204; Norte (m): 8499869.

Tiempo de Ejecución.

- El tiempo de ejecución de la obra será de acuerdo al cronograma presentado por el administrado el cual tendrá una duración de dieciséis (75) días según cronograma presentada en el expediente técnico.
- La solicitud se ajusta a lo descrito en el artículo 212º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el cual señala que, la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua.

Conclusiones:

- De la evaluación realizada, el expediente administrativo con CUT N° 241517-2024, se encuentra de acuerdo a los requisitos exigidos según el TUPA y su marco normativo Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, para la Autorización para la Ejecución de Obras en los bienes naturales asociados al Agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial del proyecto: ***“Renovación de Estructura de Protección en el (la) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco”***.
- Según el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la ANA y su marco normativo Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y su modificatoria Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, el administrado adjunta la memoria descriptiva firmada por el ingeniero colegiado y habilitado, el cual se hace cargo y responsable de la obra, asimismo, adjunta la copia simple de la Resolución N°204-2023-GG-EPSSDACUSCO S.A. donde en el artículo N°01 resuelve, aprobar el expediente técnico para la Autorización para la Ejecución de Obras en los bienes naturales asociados al Agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial del proyecto denominando: ***“Renovación de Estructura de Protección en el (la) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco”***.
- Respecto al documento de la Certificación Ambiental el administrado, adjunta la Ficha técnica ambiental del proyecto, así como, el documento presentado a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento con la Consulta del Trámite: FTA-11756, donde indica que la situación del proyecto está en la etapa de concluido.
- El administrado adjunta, la Resolución Directoral N°001973-2024-DDC-CUS/MC, donde en el artículo N° 01, autoriza el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) del proyecto ***“Renovación de Estructura de Protección en el (la) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco”***. - De la información contenida en el expediente, la ALA Cusco ha precisado la ubicación de las obras a ejecutar.
- El plazo de ejecución de las obras es de (75) días.
- Por las consideraciones expuestas, el administrado ha cumplido con presentar los requisitos señalados en el TUPA, por lo cual, se opina como Procedente el trámite de Autorización para la Ejecución de Obras en los bienes naturales asociados al Agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, del cual la ubicación de las obras será

según la información de la memoria descriptiva y del acta de verificación técnica de campo realizada por la Administración Local de Agua Cusco.

- Y recomienda: Que la Administración Local de Agua Cusco, en el caso se proceda con la Autorización para la Ejecución de Obras en los bienes naturales asociados al Agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, realice las supervisiones correspondientes programando de oficio una nueva verificación técnica de campo con la finalidad de corroborar el cumplimiento del acto administrativo según lo autorizado.

Que, de la evaluación de los actuados que obran en el expediente administrativo sobre Autorización para la Ejecución de Obras en los Bienes Naturales Asociados al Agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial para el proyecto: **“Renovación de Estructura de Protección en el (la) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco”**, y atendiendo a lo manifestado en el informe técnico; se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos legales; por lo que, resulta amparable lo solicitado;

Que, con los vistos del Área Técnica con Informe Técnico N° 0002-2025-ANA-AAA.UV/GCCM, Área Legal mediante Informe Legal N° 00018-2025-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota:

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, Autorización para la Ejecución de Obras en los bienes naturales asociados al Agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial del proyecto: **“Renovación de Estructura de Protección en el (la) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco”**, solicitado por la EPS SEDACUSCO S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación Política	Tipo de obra a construir	Ítem	Fuente de agua	Punto Referencial	Coordenadas UTM:		Longitud aproximada (m)	Tiempo de Ejecución (días calendarios)
					Datum WGS 84 – L19			
					Este (m)	Norte (m)		
Sector: Angostura	Renovación de Estructura de Protección en el (la) Sistema de Agua Potable para la Línea de Impulsión del Sistema Vilcanota – Puente Angostura, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco	1	Río Huatanay	Inicio	190175.97	8499876.28	23.09	75
Distrito: San Jerónimo								
Provincia: Cusco		2		Final	190204.00	8499869.00		
Departamento: Cusco								

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, descrita en el artículo primero, será por un plazo de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Administración Local de Agua Cusco dentro de sus competencias realice la supervisión bajo responsabilidad de la ejecución de obras en fuente natural de agua, verificando entre otros el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el Informe Técnico N° 0002-2025-ANA-AAA.UV/GCCM, parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que la presente resolución no exime que el administrado realice los trámites correspondientes en concordancia a las normas de protección ambiental y de patrimonio cultural, entre otros ante el sector competente, cuando corresponda.

ARTICULO 5°.- REMITIR, copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Cusco.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a la EPS SEDACUSCO S.A., en su domicilio legal; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SAMUEL DONAYRE MOSCOSO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA